

0647-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del once de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos en el partido Frente Amplio (*en adelante FA*), en la provincia de Cartago, por renuncia de los titulares.

En auto n.º 3576-DRPP-2021 de las catorce horas cuarenta y tres minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento de Registro le comunicó al partido FA que, con relación a las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha doce de setiembre del año dos mil veinte, la estructura a escala provincial por Cartago, se encontraba integrada de manera completa.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Organismo Electoral, se tiene que estructura provincial de cita, ha sido objeto de renunciaciones según se detalla:

1.- Ronald Arturo Corrales León, cédula de identidad n.º 112690806, renunció como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-0282-2022 del veintiuno de abril de dos mil veintidós*).

2.- José Francisco Camacho Leiva, cédula de identidad n.º 302990664, renunció como delegado territorial suplente (*en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-1147-2023 del veintidós de marzo de dos mil veintitrés*).

3.- Gustavo Calderón Quirós, cédula de identidad n.º 304120562, renunció como tesorero suplente del Comité Ejecutivo (*en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-0550-2024 del ocho de marzo de dos mil veinticuatro*).

4.- Luis Gerardo Arce Valverde, cédula de identidad n.º 304400110, renunció como secretario propietario del Comité Ejecutivo (*en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-1805-2024 del doce de agosto de dos mil veinticuatro*).

5.- Abigail Vargas Quesada, cédula de identidad n.º 305360600, renunció como integrante de la Comisión Política y delegada territorial suplente (*en ese*

sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-1806-2024 del trece de agosto de dos mil veinticuatro).

6.- Mauren Quesada Brenes, cédula de identidad n.º 303780143, renunció como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria (en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-1988-2024 del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro).

7.- Antonio José Ortega Gutiérrez, cédula de identidad n.º 304360377, renunció como delegado territorial suplente (en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-1982-2024 del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro).

10.- Angie Lucía Azofeifa Salazar, cédula de identidad n.º 118050657, renunció como representante suplente de la Juventud ante el Comité Ejecutivo (en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-2049-2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro).

11.- Christopher de los Ángeles Pérez Núñez, cédula de identidad n.º 304960200, renunció **únicamente** como secretario suplente del Comité Ejecutivo (en ese sentido ver oficio de dimisión n.º DRPP-2063-2024 del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro), **manteniendo incólume su acreditación como delegado territorial propietario.**

A raíz de lo indicado, se tiene que en fecha diecisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, el partido FA celebró una nueva asamblea provincial de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando la totalidad del Comité Ejecutivo Provincial, la representación de la Comisión Política, tres delegaciones territoriales propietarias y cuatro delegaciones territoriales suplentes, según el siguiente detalle:

1.- Rosa María Mata Mora, cédula de identidad n.º 105040826, Ronny Alexander Masis Montenegro, cédula de identidad n.º 304900096 y María Patricia Granados Villalobos, cédula de identidad n.º 104200512 (*designada en ausencia*) como presidente, secretario y tesorera propietarios del Comité Ejecutivo; **2.-** Sergio Vinicio Guzmán Hernández, cédula de identidad n.º 117030624, Leonel Enrique González Ruíz, cédula de identidad n.º 304860242 y Marisol Jiménez Rosales, cédula de

identidad n.º 109560560, como presidente, secretario y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo; **3.-** Joselyn Fabiola Saenz Nuñez, cédula de identidad n.º 304940336 (*designada en ausencia*) como representante de la Comisión Política; **4.-** Marisol Jiménez Rosales, cédula de identidad n.º 109560560, Sergio Vinicio Guzmán Hernández, cédula de identidad n.º 117030624 y Luz Cristina Vargas Coto, cédula de identidad n.º 302950458 (*designada en ausencia*), todos como delegados territoriales propietarios; y **5.-** Sandra López Rivas, cédula de identidad n.º 104890997 (*designada en ausencia*), Hermes Quesada Burke, cédula de identidad n.º 302310680, Mario Andrés Zelaya Vargas, cédula de identidad n.º 305150788 y María Eugenia Rojas Rodríguez, cédula de identidad n.º 600970633, todos como delegados territoriales suplentes.

En fechas veinte y veintidós de agosto del presente año, el partido FA presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*) las cartas originales de aceptación de las señoras Joselyn Fabiola Sáenz Nuñez, cédula de identidad n.º 304940336 y Sandra López Rivas, cédula de identidad n.º 104890997, respectivamente.

Debido a lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TESORERO PROPIETARIO
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	MUJERES PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	JUVENTUD PROPIETARIO
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE
302350160	MARIA TERESA MEZA MADRIZ	MUJERES SUPLENTE

COMISION POLITICA

Cédula	Nombre	Puesto
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	REPRESENTANTE PROVINCIA

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304050547	KAROL ISABEL QUESADA BADILLA	FISCAL PROPIETARIA
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304960200	CRISTOPHER PEREZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770670	HASLEI MARIA PEREIRA CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115560209	MONICA LUCIA PEARSON VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
303350502	LEONARDO JOSE MENDEZ GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304410640	DAYAN ABARCA BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400110	LUIS GERARDO ARCE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303640290	WENDY CRISTINA VASQUEZ PESSOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304720728	JORDAN VARGAS SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
305210880	CRISTOPHER FRANCISCO JIMENEZ MONTERO	TERRITORIAL SUPLENTE
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TERRITORIAL SUPLENTE
103190684	CARLOS LUIS ALPIZAR MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
303070909	MARÍA FAUSTINA SOLANO RODRÍGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones:

I) Ronny Alexander Masís Montenegro, cédula de identidad n.º 304900096, como secretario propietario del Comité Ejecutivo, por ostentar doble designación, al estar acreditado como representante propietario de la Juventud en ese Órgano - siendo este órgano parte de la conformación del comité ejecutivo provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo catorce, inciso a) del estatuto partidario-. Para subsanar esta inconsistencia deberá el partido FA, manifestar - *mediante documento formal*- en que puesto desea que permanezca el señor **Masís Montenegro**. Lo anterior, en virtud de que aún y cuando el ciudadano estuvo presente en la asamblea que nos ocupa, no consta en el informe de fiscalización que este hubiese manifestado su renuncia como representante de la Juventud (*con relación al carácter de plena prueba que constituyen los informes de fiscalización de los delegados de estos Organismos, ver la resolución n.º 1672-E3-2013 de las quince horas diez minutos del veintiuno de marzo de dos mil trece*); **II) María Patricia Granados Villalobos, cédula de identidad n.º 104200512,** como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo, ya que en la actualidad ese cargo se encuentra ocupado por la señora **Dayan Abarca Brenes, cédula de identidad n.º 304410640,** acreditada así mediante auto n.º 3576-DRPP-2021 de las catorce horas cuarenta y tres minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; además, se tiene que la señora **Granados Villalobos,** también ostenta doble designación,

ya que se encuentra acreditada como representante propietaria de las Mujeres ante el mismo Órgano. En adición a lo indicado supra, en caso de subsanarse las inconsistencias dichas, deberá el partido FA aportar la carta de aceptación de la señora **Granados Villalobos**, ya que su designación mediante la asamblea provincial de fecha diecisiete de agosto del presente año se dio en ausencia; **III)** No proceden las acreditaciones de los señores **Marisol Jiménez Rosales, cédula de identidad n.º 109560560, Sergio Vinicio Guzmán Hernández, cédula de identidad n.º 117030624 y Luz Cristina Vargas Coto, cédula de identidad n.º 302950458**, todos como delegados territoriales propietarios, ya que a la fecha únicamente existen dos cargos vacantes en esas delegaciones. Adicionalmente, se advierte que no consta en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación al puesto de la señora **Luz Cristina Vargas Coto**; **IV)** No se acredita a los señores **Sandra López Rivas, cédula de identidad n.º 104890997 (de quien se toma nota de su aceptación mediante carta), Hermes Quesada Burke, cédula de identidad n.º 302310680, Mario Andrés Zelaya Vargas, cédula de identidad n.º 305150788 y María Eugenia Rojas Rodríguez, cédula de identidad n.º 600970633**, todos como delegados territoriales suplentes, ya que a la fecha únicamente existen tres cargos vacantes en esas delegaciones.

Para subsanar las inconsistencias referidas, deberán constar ante estos Organismos, las cartas originales de renuncia de los ciudadanos que corresponda, con lo cual se habiliten las plazas vacantes necesarias para acreditar los cargos referidos.

No obstante, lo anterior, para subsanar las inconsistencias referidas a las delegaciones territoriales propietarias y suplentes, podrá el partido FA indicar - mediante documento formal- cuales de los ciudadanos designados desea que sean acreditados en los cargos vacantes. Lo anterior en tanto, la decisión tomada coincida y concuerde con el principio de paridad establecido en los artículos dos del C.E y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán hasta el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 063-2005, partido Frente Amplio (FA)

Ref n.º: S 3346, 3401, 3452, 3483-2024